

D. José Antonio Barbosa Cazorla.
D. Luis Velasco Alonso.

Por no reunir los puestos de trabajo que desempeñan las características del artículo 1.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

D. Emilio Plaza Bueno.
D.ª Milagros Cercero García.
D.ª Purificación Rodríguez Baz.
D. Vicente Gil Costa.

D.ª Elena López González.
D.ª Mercedes López González.
D. Jesús López López.
D.ª Paloma Lastres Velasco.
D.ª María del Pilar García Martín.
D.ª María García González.
D. Vicente Cáceres López.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—9.390-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28586 REAL DECRETO 3070/1977, de 29 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Andrés Cassinello Pérez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Andrés Cassinello Pérez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

28587 ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se amplían los beneficios fiscales que le fueron concedidos a «Ramón Aguilar, S. A.», por la Orden de 16 de marzo de 1977, al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preterente.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Ministerio de Industria de fecha 16 de septiembre de 1977, en el que comunica a este Departamento que la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología informó favorablemente la petición formulada por «Ramón Aguilar, S. A.», de que se le amplíen los beneficios fiscales que le fueron concedidos por Orden de este Ministerio de fecha 16 de marzo de 1977, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Industria, de fecha 14 de febrero de 1977, por la que se le declaró comprendida en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Jaén, clasificándola en el grupo A) de la Orden de 8 de mayo de 1976, para la instalación de una fábrica de maquinaria para la industria del aceite (expediente JA-14), en el sentido de comprender entre dichos beneficios la reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el artículo 13 del Decreto 978/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias del Impuesto sobre las Rentas del Capital, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Ramón Aguilar, S. A.», comprendida en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Jaén (expediente JA-14), por un plazo de cinco años, contados a partir de 3 de mayo de 1977, fecha en que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de este Ministerio de 16 de marzo de 1977, el siguiente beneficio fiscal: Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitarán en cada caso en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28588 ORDEN de 16 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, entre partes, de una, como demandante, doña Felisa Antón Antón, representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García y dirigida por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 8 de septiembre de 1971, sobre imposición de multa y reintegro de cantidad, se ha dictado el 13 de octubre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña Felisa Antón Antón, frente a la resolución del Ministerio de la Vivienda de catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que la misma se encuentra ajustada a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Angel Martín del Burgo.—(Rubricados.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

28589 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado de «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 01. Bilbao-Areta. Obras de ensanchamiento del río Nervión, bajo el viaducto 108-6». Término municipal de Miravalles.

En fecha 14 de noviembre de 1977, la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado de «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 01, Bilbao-Areta. Obras de ensanchamiento del río Nervión bajo el viaducto 108-6». Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de